

Municipalidad Provincial de Hyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 050-2025-MPA

Ayabaca, 22 de enero del 2025



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Nº de Registro 113111, de fecha 16 de diciembre del 2024, presentada por la Sra. Asteria Lalangui Maza; Informe Nº 043-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe Nº 032-2025-GDES-MPA, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe Nº 060-2025-MPA-GPP/CAA, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud S/N, con Nº de Registro 113111, de fecha 16 de diciembre del 2024, presentada por la Sra. Asteria Lalangui Maza, identificada con DNI N.º 03090365, solicita apoyo económico para cubrir gastos de ataúd para su hijo debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios para darle cristiana sepultura;

Que con Informe Nº 043-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 15 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Servicios Comunales remite opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico para ataúd y concluye: considerando los gastos pata ataúd, por motivo que no cuenta con los recursos necesarios para sepultar a su hijo. Por ello se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) a favor de la Sr. Asteria Lalangui Maza;

Que, mediante **Informe Nº 032-2025-GDES-MPA**, de fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para aprobar el apoyo económico a favor de la Sra. Asteria Lalangui Maza, con el propósito de cubrir los gastos relacionados con el ataúd y brindar una Cristian sepultura a su hijo, por un monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles);

Que, con Informe Nº 060-2025-MPA-GPP/CAA, de fecha 21 de enero del 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. ASTERIA LALANGUI MAZA, IDENTIFICADA CON DNI Nº 03090365, PARA CUBRIR GASTOS DE COMPRA DE ATAÚD Y DARLE CRISTIANA SEPULTURA A SU HIJO;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva los actuados a Secretaria General para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo Nº 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo Nº 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo





AV. SALAVERRY N°260-AYABACA AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Hyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 050-2025-MPA

solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral Nº 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sra. ASTERIA LALANGUI MAZA, identificada con DNI N.º 03090365, para cubrir gastos de compra de ataúd y darle cristiana sepultura a su hijo, por un monto de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

<u>ARTICULO CUARTO.</u> - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALISAT PROVICIALISE AYABACA

CAL DARWIM WAIN QUINDE RIVERA

ALGALOE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe